

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. Nº 0300-254-2020.-

DECRETO Nº **4899** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021

VISTO:

El pedido de licencia excepcional sin goce de haberes formulado por el Abogado Dante Oscar Rivas, personal de planta permanente Categoría A-2 de Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se realiza en virtud de haber sido designado Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción de la Provincia mediante Decreto Nº 903-G-20, a partir del día 15 de mayo de 2020 (fs. 07);

Que, a fs. 17 la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado señala que no existe obstáculo para conceder el beneficio de Licencia excepcional sin goce de haberes, por aplicación de las previsiones del Artículo 10º, inc. b) de la Ley Nº 4352 (modificada por similar Nº 4758);

Que, en su intervención de competencia la Dirección Provincial de Personal informa que la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía se otorgue a partir del día 15 de mayo de 2020;

Que, a fs. 39 Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado informa que el agente prestó efectivo servicios en esta Institución hasta el día 07 de Junio de 2020;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1º.-** Téngase por autorizada y concedida la Licencia Excepcional Sin Goce de Haberes, prevista por el Artículo 10º, inc. b) de la Ley Nº 4352 (modificada por similar Nº 4758), en el Cargo Categoría A-2 Ley Nº 4413 de la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, al Abogado DANTE OSCAR RIVAS, DNI. Nº 24.324.981, con retroactividad al 08 de Junio de 2020 y mientras duren las funciones de Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción, asignadas por Decreto Nº 903-G-2020.

**ARTÍCULO 2º.-** por intermedio de Fiscalía de Estado comuníquese los términos del presente Decreto al Instituto de Seguros de Jujuy, Unidad de Control Previsional y/u organismo pertinente.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, tomen razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

CONDORI  
A DE DESPACHO  
GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR ESTEBAN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR